



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ciudad de Cinco Saltos limita en toda su extensión con el río Neuquén. Hace aproximadamente 18 años se inauguró el puente que une Cinco Saltos con la ciudad de Centenario en la Provincia de Neuquén, lo que ha permitido la conectividad de las dos provincias y el desarrollo de un área de servicios de ruta, posibilitando que los distintos rubros se potencien.

Por este motivo, el Estado Municipal de Cinco Saltos solicita para el uso comunitario la donación de dos parcelas de aproximadamente 15 has. a la provincia de Río Negro, denominadas catastralmente como 02.1.D.004.15 y 02.11.D. 008.12, correspondiente a los lotes 15 y 12, bajo Declaración de Interés Municipal, aprobada por el Concejo Deliberante de dicha ciudad n° 12/18, cuyo usufructo será destinado para fines recreativos, deportivos y culturales.

En la actualidad, Cinco Saltos cuenta con 45 mil habitantes aproximadamente, es sabido que la vorágine diaria y el uso de la tecnología, lleva a las familias y a los individuos a perder la práctica de actividades al aire libre. Por otra parte, Cinco Saltos toma como deber ponerle valor a estas tierras para el uso comunitario, determinando límites a la especulación inmobiliaria de privados.

La constitución de la Provincia de Río Negro, en su artículo 75° expresa claramente que "...la Provincia considera la tierra como instrumento de producción que debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de la propiedad. La ley establece las condiciones de su manejo como recurso renovable, desalienta la explotación irracional, así como la especulación en su tenencia libre de mejoras, a través de impuestos generales..." Asimismo, la Carta Orgánica Municipal de Cinco Saltos en consonancia con la Constitución Provincial, expresa lo siguiente: "Artículo 7° Inc. V: "la protección y la promoción del derecho a un ambiente adecuado para el desarrollo de las personas y de la sociedad, y el deber de conservarlo, siendo la tierra, el aire y el agua patrimonio del municipio".

Ambos lotes que solicita dicho municipio, se tramitan en la Dirección de Tierras de la provincia de Río Negro, bajo el n° 153483-4-2019. En el mismo se adoptan las previsiones sobre la situación de las tierras fiscales, alcanzadas por las disposiciones vigentes como la ley Q n° 279 de tierras y el artículo 97° de la ley H n° 3.186, que propone que el Estado provincial transfiera al



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Municipio el dominio de las tierras afectadas al régimen de la ley Q n° 279, a efectos de la ampliación por parte del municipio.

Por ello;

Autor: Miguel Angel Vidal.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Municipalidad de Cinco Saltos, los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas 02-1-D-004-15-0 y 02-1-D-008-12, respectivamente.

Artículo 2°.- La incorporación autorizada en el artículo precedente tendrá por objeto la creación de un espacio para actividades comunitarias, culturales, deportivas y turísticas.

Artículo 3°.- De forma.